

Lo que le comunico para su conocimiento, y a los efectos de que, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 79 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artº. 76 del mismo texto legal.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Juego, José Antonio Frías García (Orden de 4.10.94; B.O.C. nº 122, de 5.10.94).

2291 ANUNCIO de 6 de octubre de 1994, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Providencia en el expediente de revocación de Boletín de Instalación a la empresa operadora nº 252, Recreativos Nandy, S.A., en ignorado paradero.- Ref. 9/94.

Se hace saber a la empresa operadora nº 252, Recreativos Nandy, S.A., que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia de la Viceconsejera para las Administraciones Públicas en el expediente de revocación de Boletín de Instalación, Ref. 9/94, toda vez que examinados los antecedentes obrantes en los archivos de estas dependencias, se observa que existe Boletín de Instalación diligenciado para las máquinas recreativas TF-A-4348 y TF-A-4461, de la empresa operadora Recreativos Nandy, S.A., para el Bar Orone, sito en Playa Santiago, Alajeró, La Gomera, y habiéndose producido como causa sobrevenida acta notarial, de fecha 11 de agosto de 1994, ante el Notario D. José Alberto Núñez González, iníciase expediente de revocación de Boletín de Instalación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por incumplimiento de los artículos 7º, 19º.4 y concordantes del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma, cual es la instalación de máquinas recreativas en local debidamente autorizado.

Lo que le comunico para su conocimiento, y a los efectos de que, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio que estime pertinentes, de conformidad

con lo dispuesto en el artº. 79 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artº. 76 del mismo texto legal.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Juego, José Antonio Frías García (Orden de 4.10.94; B.O.C. nº 122, de 5.10.94).

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

2292 ANUNCIO de 30 de septiembre de 1994, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Electrificación, primera fase, de Santa Clara-La Multa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1994, acordó adoptar el siguiente acuerdo:

64. Expediente relativo a Proyecto de Electrificación, primera fase, de Santa Clara-La Multa, presentado por Viviendas Municipales, S.A., a los efectos de aprobación definitiva.

Visto el expediente relativo a Proyecto de Electrificación, primera fase, de Santa Clara-La Multa, presentado por Viviendas Municipales, S.A. Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 1994, acordó la aprobación inicial de dicho Proyecto de Urbanización, redactado por el Ingeniero Industrial D. Fidel Iturrubarría Martín Fernández, debidamente visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias el día 14 de marzo de 1994 con el número 017159. Resultando que, una vez aprobado inicialmente, fue sometido a información pública durante veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma nº 88, de 20 de julio de 1994, y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, sin que durante dicho periodo, hayan sido presentadas reclamaciones al respecto. Considerando que, a la vista del resultado de la información pública, la aprobación definitiva de los Proyectos de Electrificación corresponde al Ayuntamiento [118.3.d) del Real Decreto-Legislativo 1/1992]. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los dictámenes del Consejo de Dirección de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, acordó: 1) la aprobación definitiva del Proyecto de Electrificación, primera fase, de Santa Clara-La Multa, en los mismos términos y con sujeción a idénticas condiciones que en el acuerdo de aprobación inicial; 2) que dicho acuerdo sea publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la

Comunidad Autónoma, publicación que correrá a cargo del interesado; 3) el inicio de las obras deberá comunicarse a Emmasa, Subunidad de Instalaciones de la Unidad de Gestión de Servicios y Unidad de Mantenimiento y Obras Municipales del Área de Infraestructura y Servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (artº. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común); contra la desestimación del mencionado recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo resolutorio si éste fuere expreso, y, si fuere presunto, en el plazo de un año a partir de la interposición del recurso ordinario.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General, José Eugenio de Zárate y Peraza de Ayala.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Las suscripciones podrán formalizarse por trimestres, semestres o años naturales indivisibles.

Los suscriptores comenzarán a recibir el periódico oficial a partir de la fecha en que formalicen el abono de la suscripción, no estando obligada la Dirección del B.O.C. a facilitar los ejemplares correspondientes a fechas anteriores al abono de la misma, aunque pertenezcan al periodo suscrito.

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a:

“BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS”

Avda. José Manuel Guimerá, nº 8
Edif. Usos Múltiples II, planta 0
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE

C/ Arrieta, s/n
Edif. Usos Múltiples, planta 0
Apartado de Correos 2.725
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En dichas solicitudes se expresará el periodo de suscripción e irán acompañadas del importe correspondiente al periodo suscrito.

TARIFAS

El precio de la suscripción es de:

Anual 10.300 ptas.
Semestral 6.180 ptas.
Trimestral 3.605 ptas.

FORMA DE PAGO

Los pagos podrán realizarse en las oficinas antes mencionadas, en efectivo mediante documento de ingreso de la Comunidad Autónoma de Canarias facilitado por este Servicio, giro postal o talón nominativo debidamente conformado a favor del Boletín Oficial de Canarias. Los Departamentos de la C.A.C. podrán acogerse al sistema de pago por Documento Contable, adjuntando fotocopia de la propuesta de pago al solicitar la suscripción.

El no abono de la suscripción dentro de los plazos establecidos llevará implícita la suspensión del envío de los ejemplares.

